



PONE TÉRMINO A CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA CORPORACIÓN AMIGOS DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CHILE.

EXENTA Nº

VALPARAÍSO, 06.06.2011 - 02627

VISTOS:

Estos antecedentes; el Memorando Nº 03/331 del Jefe del Departamento de Administración General del Servicio, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 04 de mayo de 2011; Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y la Corporación Amigos del Patrimonio Cultural, de fecha 16 de marzo de 2007; la Resolución Exenta Nº 384 de este Servicio de 16 de marzo de 2007 que aprueba el referido Convenio.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 3º de la misma ley, al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en el marco de las facultades otorgadas al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Ley Nº 20.141, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2007, con fecha 16 de marzo de dicho año este Servicio celebró con la Corporación Amigos del Patrimonio Cultural de Chile, un convenio a objeto de financiar parcialmente los gastos de alojamiento de los artistas invitados al IV Encuentro Internacional de Poetas: ChilePoesía, gastos que en su totalidad equivaldrían al alojamiento para 70 artistas invitados durante 9 noches, a través de la transferencia de \$2.000.000.- (dos millones de pesos chilenos), siendo dicho instrumento aprobado mediante Resolución Exenta Nº 384 de 16 de marzo de 2007 de este Servicio.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula cuarta del precitado Convenio, la Corporación referida, debía presentar ante la Unidad de Auditoría Interna del Consejo, a través del Jefe de Gabinete de la ex Ministra Presidenta, una Rendición de Cuentas detallada y documentada de los gastos efectuados, además de un Informe de Actividades, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de término de la actividad cultural financiada.

Que, habiéndose entregado por la beneficiaria la Rendición de Cuentas de los gastos efectuados, ésta fue observada en su totalidad, quedando un saldo por rendir de \$2.000.000.- (dos millones de pesos chilenos). De acuerdo a lo señalado por el



Informe de Incumplimiento, se le remitieron al beneficiario individualizado dos cartas, una con fecha 21 de junio de 2010 y la otra de 11 de enero de 2011, solicitándole que subsanara las observaciones planteadas o bien procediera a la devolución de la suma señalada en un plazo de 15 días corridos a contar de la fecha de recepción de la presente carta, a las cuales, el beneficiario responde, con fecha 11 de mayo de 2010, sin embargo dicha respuesta no es satisfactoria.

Que, atendido lo anterior resulta procedente rechazar la Rendición de Cuentas presentada por la beneficiaria, debiendo en consecuencia restituir la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos chilenos).

Que, en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por la beneficiaria, resulta jurídicamente procedente poner término en forma unilateral al referido Convenio y hacer efectivo el cobro de los recursos señalados, contar de la fecha de la notificación de la resolución que así lo disponga.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

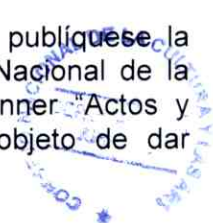
ARTÍCULO PRIMERO: Pónese término al Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación Amigos del Patrimonio Cultural de Chile, RUT N°72.701.000-9, representada legalmente por doña Cecilia García Huidobro Moroder, con fecha 16 de marzo de 2007, y aprobado por Resolución Exenta N°384 de 16 de marzo de 2007, atendido a que la beneficiaria individualizada no ha cumplido con las obligaciones establecidas en el convenio celebrado, lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio suscrito entre las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Atendido el mérito de los considerandos de la presente resolución, considérase rechazada, para todos los efectos legales, la rendición de cuentas presentada por la Corporación de Amigos del Patrimonio Cultural de Chile en su totalidad, debiendo restituir la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos chilenos);

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento Jurídico del Servicio las medidas necesarias para oficiar al Consejo de Defensa del Estado a objeto que asuma la representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por la beneficiaria al Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese, por la Secretaría Administrativa y Documental del Consejo, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a la beneficiaria Corporación Amigos del Patrimonio Cultural de Chile, representada legalmente por doña Cecilia García Huidobro Moroder.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "Convenios", a objeto de dar



cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE


GONZALO MARTIN DE MARCO
MINISTRO PRESIDENTE (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. N° 04/330

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Corporación Amigos del Patrimonio Cultural de Chile, Londres N°67, comuna y ciudad de Santiago.